EXP	0552397
DOC	1528520

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

ALCALDÍA

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036 - 2022/MPH

Huacho, 01 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

CONSIDERANDO:

VISTO, el Expediente Nº 0552397 de fecha 31.01.2022, presentado por el Lic. **LUIS FUMAGALLI MEDINA**, jefe de la **OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES**; referida a su renuncia irrevocable; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la reforma constitucional - Ley N° 30305, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0310-2021/MPH de fecha 01.09.2021, se designó al Lic. **LUIS FUMAGALLI MEDINA**, en el cargo de jefe de la **OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES**, de la Municipalidad Provincial de Huaura, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante el expediente de vistos la Lic. **LUIS FUMAGALLI MEDINA**, jefe de la **OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES**, presenta su renuncia irrevocable al cargo ostentado, solicitando a la vez, la exoneración del plazo de Ley.

Que, mediante Ley N° 29849 se modifica el Decreto Legislativo N° 1057, incorporándose el Artículo 10.- Extinción del contrato, literal c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, estando a las atribuciones conferidas en los incisos 6 y 17, del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA, con exoneración del plazo de ley, dándose por concluida la designación del Lic. **LUIS FUMAGALLI MEDINA**, en el cargo jefe de la **OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES**, de la Municipalidad Provincial de Huaura, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, desde el 31 de enero del presente año, dándosele las gracias por los servicios prestados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036 - 2022/MPH

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Talento Humano disponer la distribución de la copia de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura, así como también elevar el informe que corresponda, ante las instancias competentes para los efectos del pago de los derechos que le corresponde, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

Interesado
GM/OGAYF
OGTH/OC/OT
Archivo.